



SIELO VARTO VIENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VIENTE Y  
OCHO.

Y en la forma que resultase de las ante-  
cedentes Y luego que se deba hacer de  
vez en cuando esta cosa, sobre que de qual  
quiera se acordare. En forma segun  
van los p[er]t[ame]ntos de testimonio: Y entendido  
por esta C[on]d. la d[ic]ha Proposición de curada  
que para no acordar la referida cuenta  
quise de tomar adha Deposición en  
consideración, de que segun el auto  
gobernado p[or] d[ic]ho C[on]d. e[st]o p[er]t[ame]ntos de vez en  
d[ic]hos Cavalleros Comisarios, le como en  
efectos d[ic]ha cuenta en la forma que ex-  
presan en d[ic]ha Proposición, poniendo e  
nota del d[ic]ho Alcaide que resulto contra  
Diego Man[ri]que. J[ur] el Oveador del Arbiexis  
del P[ro]v. a C[on]d. paga en caso de no acude  
entregado al Deposición, suplica al d[ic]ho  
Alcaide maior le mande agremiar a d[ic]ho  
teniendo lo de mas p[er]t[ame]ntos, la d[ic]ha cuenta,  
dada p[or] Diego Man[ri]que. = Y para el fin de  
el d[ic]ho d[ic]ha de mañana se traigan a los  
Ayuntamientos. las cuentas que p[er]t[ame]ntos de  
d[ic]ho Arbiexis, sus facultades Y de mas  
exámenes que p[er]t[ame]ntos de su destinación  
paga en su P[ro]v. Tesorero lo que embre  
La C[on]d. p[er]t[ame]ntos que respecto quito Cavalleros  
Comisarios de sal an informado fater que  
conducir en cuenta y quito p[er]t[ame]ntos de sal.

Sal,

